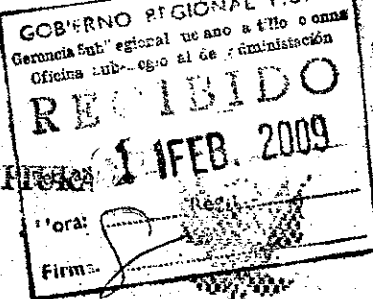
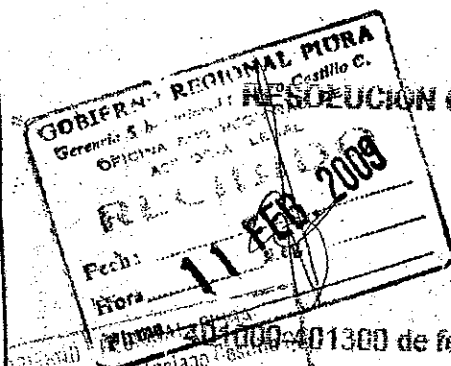


GOBIERNO REGIONAL PIURA



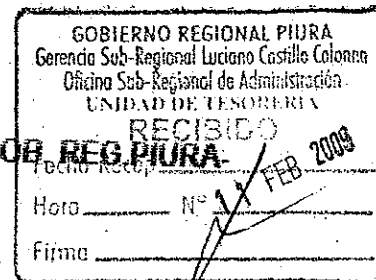
CARGO

213



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 040-2009/GRP
GSRLCO-G

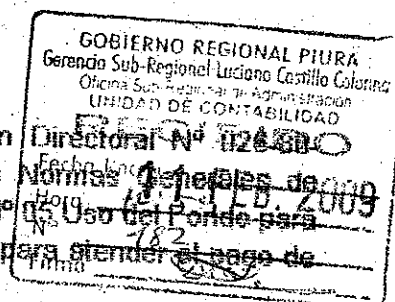
Sullana, 1 FEB. 2009



VISTO : El MEMORANDUM N° 046-2009/GRP-401000-401300 de fecha 02 de Febrero del 2009; y,

CONSIDERANDO :

Que, según la Resolución Directoral N° 026-2009-GRP-01-2007/77.15 de fecha 06 de Mayo de 1980 se aprueban las Normas Generales de Tesorería N° 01-2007/77.15 de fecha 06 de Mayo de 1980, de acuerdo a las Normas Generales de Tesorería N° 01-2007/77.15 de fecha 06 de Mayo de 1980, se utilizará el fondo para pagos en efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes;



Que, mediante el MEMORANDUM N° 046-2009/GRP-401000-401300 de fecha 02 de Febrero del 2009, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" apertura de los Fondos de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2009, con cargo COMPONENTE : 1.002214 ESTUDIOS DE PRE INVERSION;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se encuentra amparado en la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 01-2007/77.15 Artículos 36° y 37°; por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución;

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 040-2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCO-G

Sullana, 1 FEB. 2009

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR, la apertura del Fondos para Pagos en Efectivo del año 2009, con cargo al COMPONENTE : 1.002214 ESTUDIOS DE PRE INVERSION, por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, por el monto de TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00). Dicho monto será reembolsado hasta dos veces durante el periodo mensual y previa rendición con la documentación sustentatoria del gasto.

ARTICULO SEGUNDO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado a la siguiente cadena de gasto :

PLIEGO	:	457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	:	002 GERENCIA "LUCIANO CASTILLO COLONNA".
FUNCION	:	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA	:	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
SUB PROGRAMA	:	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO	:	2.001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
COMPONENTE	:	1.002214 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
CATEGORIA DEL GASTO	:	6. GASTOS DE CAPITAL
GRUPO GENERICO DE GASTOS	:	05 INVERSIONES
TIPO DE EJECUCION	:	EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.
PRESUPUESTAL	:	
FTE. DE FTO.	:	05 RECURSOS DETERMINADOS.

ARTICULO TERCERO .- El manejo, control y rendición del Fondo para Pagos en Efectivo será responsabilidad del señor **JUAN ORTIZ MASIAS**, Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

ARTICULO CUARTO .- Los gastos a realizarse con el Fondo para Pagos en Efectivo no excederán del importe de DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200.00), debiendo ser previamente visados por : El usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por los encargados de los Sistemas Administrativos de Abastecimientos y Tesorería respectivamente, autorizados por el Gerente Sub Regional, Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, según corresponda, bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC.G 040

Sullana, 1 FEB. 2009.

ARTICULO QUINTO .- Dichos gastos se efectuarán de acuerdo a lo normado por el numeral III) **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO - 3.7) Norma General para el Componente Actividades de Control General**, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CGR APRUEBAN **NORMAS DE CONTROL INTERNO**.

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SETIMO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLOA

.....
Blgo. Pesq. Carlos Alberto Páiz Lescano
GERENTE SUB-REGIONAL